

**Reflexiones metodológicas sobre la historia de género
a partir de la causa de María Ascensión Barrientos, por hechicería.
Córdoba el Tucumán, siglo XVIII**

*Methodological reflections on the history of gender
from the cause of Maria Ascensión Barrientos, by sorcery.
Cordoba the Tucumán, XVIII century*

JAQUELINE VASSALLO

Universidad Nacional de Córdoba [UNC]
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas [CONICET]

Resumen

El desarrollo de los estudios de historia de las mujeres y la historia de género requirió de una conceptualización especial, así como una reconstrucción del conocimiento y de las formas de conocer. La aparición de un nuevo paradigma, de un nuevo “lente” para mirar la disciplina histórica- que durante un largo tiempo había recuperado sólo la historia masculina-, llevó a revisitar, releer, re-interpretar y valorar viejas / nuevas fuentes documentales y bibliográficas.

En este trabajo indagaremos en las múltiples posibilidades de interpretación que ofrece la historia de las mujeres y de género en relación a las fuentes judiciales, entre ellas, las relacionadas con la hechicería y el curanderismo. En este sentido, profundizaremos el estudio en términos teóricos, para luego aplicar la perspectiva en el análisis de una causa judicial tramitada por la justicia ordinaria de Córdoba en el año 1797, ante la denuncia interpuesta por María Ascensión Barrientos, por haber sido tratada públicamente “de bruja y puta”, por el pulpero Ignacio Marpica. Las fuentes que utilizaremos provienen del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Sección Crimen y del Archivo del Arzobispado de Córdoba (Argentina).

Palabras clave: historia de las mujeres- fuentes judiciales-hechicería.

Abstract

The development of women and gender history studies demanded a special conceptualization, as well as a reconstruction of knowledge and forms of acquiring that knowledge. The emergence of a new paradigm, a new “lens” to read Historiography –that for a long time had recovered only male history- lead to reviewing, reinterpreting, and re-assessing old/new documentary and bibliographical sources.

In this paper, we will look into the multiple possibilities of interpretation that offers the History of Women and Gender, related to the judiciary sources; among them, the related to witchcraft and quackery. We will deepen the study of theoretical terms, applying the perspective to the analysis of a particular judicial action processed by the Ordinary Justice in Cordoba during 1797, when Maria Asension Barrientos reported having been called, in public, “witch and whore” by Ignacio Marpica, a local storekeeper. The sources we will review come from the Historic Archive of Cordoba Province, particularly the Crime Section, and the Archive of the Archbishopric of Cordoba (Argentina).

Keywords

Women History – Judiciary sources – witchcraft

Recibido: 22 de agosto de 2016
Evaluación: 13 de octubre de 2016
Aceptado: 14 de diciembre de 2016

Reflexiones metodológicas sobre la historia de género a partir de la causa de María Ascensión Barrientos, por hechicería. Córdoba el Tucumán, siglo XVIII.

JAQUELINE VASSALLO

[UNC-CONICET]

I. A manera de presentación

El desarrollo de los estudios de historia de las mujeres y la historia de género requirió de una conceptualización especial, así como una reconstrucción del conocimiento y de las formas de conocer. La aparición de un nuevo paradigma, de un nuevo “lente” para mirar la disciplina histórica- que durante un largo tiempo había recuperado sólo la historia masculina-, llevó a revisitar, releer, re-interpretar y valorar viejas / nuevas fuentes documentales y bibliográficas.

En este trabajo indagaremos en las múltiples posibilidades de interpretación que ofrece la historia de las mujeres y de género en relación a las fuentes judiciales, entre ellas, las relacionadas con la hechicería y el curanderismo. En este sentido, profundizaremos el estudio en términos teóricos, para luego aplicar la perspectiva en el análisis de una causa judicial tramitada por la justicia ordinaria de Córdoba en el año 1797, ante la denuncia interpuesta por María Ascensión Barrientos, por haber sido tratada públicamente “de bruja y puta”, por el pulpero Ignacio Marpica.

Las fuentes que utilizaremos provienen del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Sección Crimen y del Archivo del Arzobispado de Córdoba.¹

II. Un repaso por la Historia de las Mujeres y la historia de género

Durante las últimas décadas, las profesionales de la Historia pudieron cuestionar la producción que ofrecía el modelo clásico androcéntrico, siguiendo numerosas perspectivas; la consecuencia inmediata fue la revitalización del *corpus* teórico de la disciplina, no sólo con respecto a la historia de las mujeres, sino también a la historia de la humanidad.²

Esta escritura que se inició en los años 70 en Europa y Estados Unidos, y se hizo al calor y al compás del movimiento feminista, trascendió los ámbitos académicos, para situarse en el terreno social y político, puesto que en primó la idea

¹ Integrante del Proyecto I+D+i HAR HAR2014-52434-C5-3-P. “Vida cotidiana, cultura gráfica y reforma católica en el mundo hispánico: tolerancias, resistencias y censuras”.

² GIL LOZANO, Fernanda - PITA, Valeria - INI, María Gabriela. “Introducción”. En: *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, Tomo I. Taurus, Buenos Aires, 2000. p 11.

de que “si se conocía el pasado, se podía modificar aquello que limitaba la autonomía y la libertad de las mujeres”.³

Por ese entonces, Gerda Lerner sostenía que como las mujeres eran una categoría “en sí mismas”, un análisis adecuado de su posición en la sociedad exigía nuevas herramientas conceptuales. A lo que agregó Scott dos décadas más tarde, que el incluir a las mujeres en la Historia, implicaba necesariamente redefinir y ampliar las nociones tradicionales del significado histórico”.⁴

La búsqueda histórica de los orígenes de la opresión de las mujeres fue replanteando las categorías de análisis. La perspectiva marxista, por ejemplo, subrayó que la subordinación femenina era el resultado de las relaciones sociales de producción; otro sector académico focalizó la causa de la subordinación en el patriarcado, y un tercero, en las diferencias biológicas entre uno y otro sexo. Un instrumento analítico utilizado en este proceso ha sido la categoría de *género*, que ha ayudado a entender el sistema de relaciones y estructuras jerárquicas que determinan las vidas de varones y mujeres.⁵

Fue así como la categoría “sexo” se transformó y redefinió en la de género. Como señala Dora Barrancos, “sexo” pasó a ser el vocablo que deba cuenta de las características anatomofísicas y fisiológicas correspondientes a varones y mujeres, en tanto que género se empleó cada vez más para dar cuenta de los condicionamientos sociales y culturales- históricamente forjados- que creaban los caracteres femeninos y masculinos. Es decir, se hizo visible la construcción histórica de los sexos.⁶

La categoría de género emergió durante la década de 1970 en el campo de la sociología y de la antropología feminista, pero ganó consideración gracias a su introducción en los estudios de Nathalie Zemon Davies y Joan Kelly- Gadol. Esta última afirmó que el carácter “compensatorio” de la historia de las mujeres no iba a lograr transformar la manera en cómo se había escrito la historia, por lo tanto, sugirió que “la relación social de los sexos” debía estar en el centro de la historia feminista. Por su parte, Zemon Davies propuso que para modificar el sentido del relato histórico, era necesario observar “la significación de los sexos para el género en el pasado”, considerando algunas cuestiones centrales tales como el poder, la estructura social, la propiedad o los símbolos.⁷

³ GIL LOZANO, Fernanda. “Historia y Mujer”. En: GAMBA, Susana (coord.). *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos, Buenos Aires, 2007, p. 172.

⁴ GIL LOZANO, Fernanda – PITA, Valeria - INI, María Gabriela, *op. cit.* p. 11.

⁵ SAGOT, Monserrat. “Los Estudios feministas en Centroamérica: contándonos a nosotras mismas desde la Academia”. En: PÉREZ, Gloria (coord). *Feminismos Latinoamericanos: retos y perspectivas*. UNAM, México, 2000, pp.154-155.

⁶ BARRANCOS, Dora. *Mujeres entre la casa y la plaza*. Sudamericana, Buenos Aires, 2008, p. 13.

⁷ ROSE, Sonya. *¿Qué es historia de género?* Alianza, Madrid, 2012. pp.34-35.

Mientras la categoría iba influyendo cada vez más en la academia feminista europea y norteamericana, a mediados de los años ochenta la posición teórica desarrollada por Joan Scott tuvo un impacto insospechado. La autora no ponía el énfasis en la recuperación de las actividades de las mujeres en el pasado, sino que se interrogaba sobre cómo operaba el género para distinguir lo masculino de lo femenino. Es decir, entendía al género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y como una forma primaria de relaciones significantes de poder.⁸ Sin embargo, más allá de que un sector consideró a Scott como la iniciadora de un “giro lingüístico”, se le cuestionó la negación de la “realidad” histórica recuperable.⁹

Llegados los 90’, dos publicaciones impactaron en el campo de estudio: *Historia de las Mujeres* de los franceses Duby y Perrot y la *Historia de las mujeres, una historia propia*, de las autoras norteamericanas Anderson y Zinsser.

Estos libros revelaron las diferencias de abordaje de la academia francesa y la norteamericana. Mientras que el paradigma angloamericano centraba su análisis en las relaciones de dominación/subordinación entre varones y mujeres; para la francesa el estudio de estas relaciones estaba definido por los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales que los enmarcan y otorgan identidad, inclinándose por una “historia social de las mujeres”.¹⁰

A mediados de esa década, Perrot manifestaba en un coloquio dictado en La Sorbona, que la historia de género no debía confundirse con la historia de las mujeres, y ésta no podía tener una prioridad sobre una historia social de las mujeres.¹¹

Unos años más tarde, en su libro *Mi historia de las mujeres*, la autora reconocía que a lo largo del tiempo, la historia de las mujeres había cambiado, tanto en sus objetivos como en sus puntos de vista y cómo se llegó a la “historia de género”:

“Empezó por una historia del cuerpo y de los roles privados para llegar a una historia de las mujeres en el espacio público de la ciudad, del trabajo, de la política, de la guerra, de la creación. Empezó por una historia de las mujeres víctimas para llegar a una historia de las mujeres activas, en las múltiples interacciones que originan los cambios. Empezó por una historia de las mujeres para convertirse más precisamente en una historia de género, que insiste sobre las relaciones entre los sexos e integra la

⁸ SCOTT, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Universidad Autónoma de México- Porrúa, México DF, 1996, pp.265-302.

⁹ ROSE, Sonya *op. cit.* pp. 38-39.

¹⁰ LAGUNAS, Cecilia “Los estudios de las mujeres en Argentina Institucionalización, especialistas y las categorías. Historia y perspectivas”. En: *Los estudios de las Mujeres de España y Argentina*. Prometeo, Buenos Aires, 2009, pp. 148-149.

¹¹ LAGUNAS, Cecilia, *op cit*, p. 149.

masculinidad. Expandió sus perspectivas espaciales, religiosas y culturales”.¹²

En este punto, también corresponde manifestar que si bien la categoría de *género* permitió abrir nuevas posibilidades en las investigaciones, fue considerada como superadora de la *teoría del patriarcado*, y su uso generalizado en algunos casos hasta banalizado, ha suscitado debates en torno a la conveniencia de seguir utilizándola. Por ejemplo, cuando en algunos estudios macrosociales o del mercado de trabajo, a la desagregación por “sexo” se la denomina “género”; como también cuando se la utiliza como sinónimo de “mujeres”.¹³

Por otra parte, una vertiente del feminismo considera que el uso de la categoría ha conllevado la pérdida de la especificidad de la historia de las mujeres, puesto que neutraliza la jerarquía histórica que han impuesto los varones, aun haciéndola desaparecer, ya que puede ser aplicada tanto a ellos como a las mujeres.¹⁴ Al respecto, señala Silvia Tubert:

“Mientras que el término historia de las mujeres proclama su política al afirmar [contrariamente a la práctica habitual] que las mujeres son sujetos históricos válidos, la [idea de] género incluye a las mujeres sin nombrarlas, y así parece no plantear amenazas críticas”.¹⁵

En tanto que otro sector - seguidor de Judith Butler-, previene contra la norma que fija sólo dos sexos y dicta heterosexualidad obligatoria.¹⁶

La historia de las mujeres en la Argentina surgió de la crisis de la Historia social, de la historia cultural y de las proyecciones del feminismo sobre todo a partir de la llegada de la democracia, luego de la última dictadura militar.¹⁷

El uso de la categoría género tuvo lugar a partir de los 90’ y su adopción mereció discusiones. Basta recordar el primer número de la Revista universitaria *La Aljaba*, en la que el tema central fue la Historia de las Mujeres o Historia de Género, y las posibilidades que ofrecían las perspectivas. Fue entonces cuando se destacó la importancia de construir una nueva historia e interpelar los paradigmas tradicionales,

¹² PERROT, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008.p 23.

¹³ FACIO, Alda - FIES, Lorena. “Feminismo, género y patriarcado”. En: *Género y Derecho*. LOM, Santiago de Chile, 1999. p.41.

¹⁴ BARRANCOS. Mujeres, *op cit*; pp 14-15.

¹⁵ LAGUNAS, Cecilia, *op, cit*. p. 150.

¹⁶ BARRANCOS. Mujeres, *op. cit.* pp. 14- 15; DE LIMA COSTA, Claudia. “Repensando el género: tráfico de teorías en las Américas”. En: FEMENÍAS, Luisa (comp). *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*. Catálogos, Buenos Aires, 2000, pp.189-214.

¹⁷ BARRACOS, Dora. “Historia, historiografía y género: Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina”. En: *La Aljaba*, v9, Luján, 2005. pp. 49-72. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042005000100003&lng=es&tlng=es.ARRANCOS [última consulta 29 de setiembre de 2016].

desde diferentes ópticas. Mientras Di Liscia (Universidad de La Pampa) manifestó que “las relaciones sociales tienen una dinámica que responden a las relaciones de subordinación/dominación, y allí se encuentra su antagonismo”; Bonaccorsi (Universidad del Comahue) dijo “en lo que se refiere a la aplicación de la categoría género las historiadoras necesitarían examinar las formas en que las identidades genéricas son construidas y relacionar sus descubrimientos con un conjunto de actividades, de organizaciones sociales y de representaciones culturales históricamente específicas”. Por su parte, Lagunas (Universidad de Luján) se preguntaba “¿cómo periodizar los hechos de la Historia de las Mujeres?, ¿conforme a los paradigmas de la Historia tradicional o de la Nueva Historia de las Mujeres?”. De ese modo quedaron expuestas las diferencias que marcarían las producciones de la academia universitaria en Argentina.¹⁸

En el año 2000 apareció la colección *Historia de las Mujeres en la Argentina*, dirigida por Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Ini. En las palabras introductorias del Tomo I las investigadoras repasaban los primeros aportes provenientes de las principales corrientes historiográficas del siglo XX, así como los del “contributivismo”, concluyendo que todas ellas habían invisibilizado la cuestión central porque sus abordajes no recuperaron a las mujeres como “Sujeto”.¹⁹

Barrancos destaca que la adopción de la categoría género ha sido “una suerte de arma de combate” para la agencia feminista, ya que se la utiliza cuando los sectores conservadores se niegan a hacerlo, y mantienen el vocablo “sexo” para “defender el punto de vista de la verdadera naturaleza humana”. En estos casos, no solo se trata de una categoría utilizada por la academia, sino que también adquiere una dimensión política.²⁰

Unos años después se problematizó el uso de la categoría “mujer”, altamente esencializante de un colectivo atravesado por diferencias sociales, económicas, religiosas, de edad, entre otras. Incluso hoy, puede afirmarse no hay una “única” perspectiva de género.²¹

Mucho se ha discutido y se sigue haciéndolo; es una característica del feminismo que se renueva permanentemente en sus críticas teóricas.

¹⁸ LAGUNAS, Cecilia, *op. cit.*, pp. 151-152.

¹⁹ GIL LOZANO, Fernanda – PITA, Valeria – INI, María Gabriela, *op. cit.* p. 11.

²⁰ BARRANCOS, Dora. *Mujeres. op. cit.* pp. 14-15.

²¹ BARRANCOS, Dora. “Conferencia de apertura del IV Encuentro de Estudios de Género”, Universidad Nacional de Luján, Luján, Argentina, 12 de mayo de 2016.

III. Las fuentes: Mujeres en los archivos, las fuentes judiciales.

Una de las primeras cuestiones que se plantearon al inicio de las investigaciones desde estas perspectivas fue la de comenzar a “encontrar” a las mujeres en los documentos de archivos y en las bibliotecas. No es que hasta el momento los y las historiadoras no las hubieran “visto”, ni considerado, pero lo hacían siguiendo otras perspectivas historiográficas.

La búsqueda, la dispersión, la ausencia de documentos producidos por ellas, la falta de su registro de sus actuaciones en ciertas instituciones, también comenzaron a ser interpretados por el feminismo académico europeo a partir de los años 80.

Michelle Perrot se preguntaba en la ya mencionada obra casi autobiográfica, cómo fue posible “alcanzarlas, cómo perforar el silencio, los estereotipos que las envuelven”, pero de inmediato respondió que había muchas fuentes, en las que sus voces podían “escucharse directamente” y otras que hablan sobre ellas²².

Uno de los problemas con los que se tuvo que lidiar fue el “silencio de las fuentes”, ya que numerosos documentos generados por mujeres o referidos a ellas fueron destruidos por sus propias autoras o por terceros. Y cuando esto no ocurrió, se mantuvieron en la esfera privada, conservados de manera aleatoria por familiares o particulares interesados; y en algunos casos, constituyeron archivos privados, que condicionan el libre acceso a dicha información. En tanto que los archivos públicos, poco han hecho por aceptar estos fondos documentales. Para el caso francés, se señaló que cuando los particulares u otras organizaciones quieren donar fondos documentales relacionados con mujeres, se encuentran con reticencias para recibirlos: “los archivos públicos, nacionales o departamentales, destinados a hundirse bajo los expedientes administrativos, los reciben de manera selectiva. Escritores, políticos o empresarios franquean el umbral, pero es mucho más difícil para la gente común, y más aún para las mujeres”²³.

En este sentido, y habida cuenta del interés creciente que suscitan este tipo de estudios, del rol estratégico que cumplen las unidades de información en sus realizaciones, el crecimiento de la documentación especializada, el peligro de la pérdida de las fuentes o de su integridad por falta de tratamiento específico, el feminismo académico europeo y norteamericano diseñó nuevos recursos metodológicos, estrategias de conservación, de acceso y difusión de fuentes de información. Lo que dio lugar a la creación de archivos, bibliotecas y centros de

²² PERROT, Michelle, *op. cit.*, p. 32.

²³ *Idem.*

documentación especializados, como también la producción de diversos instrumentos para recuperar la información y allanar las búsquedas.

En lo que respecta a Argentina, las discusiones y reflexiones sobre las fuentes recién se iniciaron hace unos pocos años. La falta, escasez o la inexistencia se manifestó en alguna nota al pie, e incluso se redireccionaban los proyectos en función de la falta de ellas o a su falta de acceso. Desde el año 2012 las fuentes aparecen en el centro de la reflexión académica motorizadas por investigadoras de Tandil, Rosario y Córdoba y que derivó en la reciente organización de la *Red de investigadores en "Historia, Mujeres y Archivos"*.²⁴

Ahora bien, los documentos judiciales constituyen una valiosa fuente en las que podemos encontrar las "voces" de las mujeres, aunque siempre mediadas por la pluma de un escribano y de un proceso judicial inquisitivo que pregunta con "cargos", que busca la "confesión" de los hechos o de testimonios que lleven a una condena.

Esta riqueza, fue señalada en los años 90 por Arlette Farge, en *La atracción del Archivo*, aunque en esta obra explicita una crítica destinada a la "historia de las mujeres" que se escribía hasta el momento, puesto que señala que el archivo, a diferencia de que hacía la academia feminista que hablaba de ellas por separado, las muestra inmersas "en el mundo masculino y participando cada día".²⁵

"Al describir excesivamente a las mujeres, al convertirlas en un capítulo aparte de toda tesis bien documentada, no se explicaba nada y se hacía creer que de todas formas la historia se hacía en otro sitio y de otra forma. Se conocía a las mujeres, se sabía de su existencia, se describían sus trabajos, sus tasas de producción, sus enfermedades y sus desventuras, sin introducirlas en absoluto en el acontecimiento, sea éste cual fuere".²⁶

El archivo, entonces es un lugar, según esta autora francesa, que le devuelve a las historiadoras de las mujeres, la dimensión "social" que perdieron, al aislarlas para estudiarlas:

"El archivo, tal como es, no las aísla, sino muy al contrario; pero a través de riñas y disputas, escenas callejeras o de casa, trabajos en talleres o tiendas, se las diferencia sin esfuerzo, haciendo posible una profunda reflexión sobre los papeles masculino y femenino".²⁷

²⁴ *Red de investigadores en "Historia, Mujeres y Archivos"* <https://riihma.wordpress.com/acerca-de/>

²⁵ FARGE, Arlette. *La atracción del archivo*. Institució Valenciana de D'Estudes i Investigació, Valencia, 1991. p 31.

²⁶ *Idem*.

²⁷ *Idem*.

Perrot, por su parte manifiesta que se trata de fuentes que son muy ricas “en lo que atañe a las mujeres, sobre todo a partir de los siglos XVII y XVIII, cuando el orden de la calle, así como el del país, se torna una obsesión.”²⁸ Y añade:

“Los interrogatorios, las investigaciones de la instrucción, los testimonios permiten en cierta medida acercarse a las mujeres de las clases populares en sus realidades cotidianas. Se oye el eco de sus palabras, que los comisarios de policía o los gendarmes se esfuerzan en consignar, incluso en traducir. Se perciben sus reticencias, la inmensidad de lo no dicho. Se siente el peso del silencio”.²⁹

Las reflexiones tuvieron lugar hace más de una década cuando cobraron auge los estudios de la historia de la justicia, tanto en Europa como en América Latina; cuando investigadores provenientes de la historia social, de la historia del derecho y de la historia de las mujeres y de género, comenzaron a indagar estas fuentes de manera sostenida para estudiar la edad moderna y/o los tiempos coloniales.

Sin lugar a dudas, la influencia teórica y crítica surgida desde el estructuralismo, el post-estructuralismo, la historia social, los estudios de género y la historia cultural transformaron esta documentación en la fuente por excelencia.³⁰

Años más tarde, surgió una suerte de “historia social de la administración de justicia” que en palabras de las investigadoras argentinas Tío Vallejo y Candiotti “ha buscado comprender las relaciones sociales a través de la justicia, quizás siguiendo los pasos de viejos autores cuyas voces han adquirido vigencia (Marc Bloch, Edward Thompson, Michel Foucault)”.³¹ Sin embargo, y hay que decirlo, los trabajos realizados utilizando esta fuente y siguiendo las perspectivas de historia de las mujeres y de género, en muchos casos siguieron su curso propio.

Muchas advertencias metodológicas, en relación a la lectura de documentos oficiales como eran las fuentes judiciales y que provenían de historiadores, fueron tomadas en cuenta por entonces; y en nuestro caso en particular, las conjugamos con las perspectivas teóricas que señalaban la historia de las mujeres y de género.

Entre ellas, citamos las siguientes:

²⁸ PERROT, Michelle, *op. cit.* p. 32.

²⁹ PERROT, Michelle, *op. cit.* p.34.

³⁰ MALLO, Silvia. “Conflictos y armonías: las fuentes judiciales en el estudio de los comportamientos y valores familiares”. En: CELTON, Dora - GHIRARDI, Mónica - CARBONETTI, Adrián (coords), *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9. Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), Brasil, 2009, pp. 393. Sobre las distintas posibilidades que ofrecen las fuentes judiciales, recomendamos la lectura del trabajo de GUTIERREZ AGUILERA, Selina. “En defensa del honor: el estudio de la violencia través de los juicios criminales en el Buenos Aires del antiguo régimen”. En: VASSALLO, Jaqueline - GARCÍA, Noelia (coords). *América en la burocracia de la monarquía española*. Documentos para su estudio. Brujas- CIECS-CONICET, Córdoba, 2015, pp. 39-65.

³¹ TIO VALLEJO, Gabriela - CANDIOTTI, Magdalena. “Introducción” En: Dossier: *Justicia y política entre el orden colonial y el orden constitucional en espacios hispanoamericanos*. Programa Interuniversitario de Historia Política. <http://historiapolitica.com/dossiers/dossiersjusticiaypolitica/Consultado> [último acceso: 29/09/2016].

-Por tratarse de “documentos oficiales”, las fuentes ofrecen algunas limitaciones, puesto que a través de ellos sólo escucharemos las “gargantas y las plumas ‘oficiales’”.³²

-El expediente judicial tramitado por la justicia capitular o las sumarias labradas por el comisario del Santo Oficio respondían a las formalidades del proceso penal inquisitivo. En ese sentido, se trata de documentos enteramente escritos, redactados por la pluma de un escribano. De allí que las “voces” de las reas y testigos aparezcan mediatizadas, o en palabras de Carlo Ginzburg “sofocadas, alteradas, distorsionadas”, por el único saber que se expresa, el de los letrados. Y esto es así, porque la mayoría de las personas que fueron llevadas hasta los estrados judiciales durante el período estudiado, pertenecían a los estratos inferiores, donde “la cultura oral es el medio donde se piensa y se actúa”.³³

-Michel de Certeau añadía que “esta palabra se perdió doblemente, puesto que no sólo fue “rehecha”, sino que también ha quedado parcializada por los típicos interrogatorios “con cargos” del procedimiento inquisitivo que buscaba confirmar la presunción de culpabilidad que desde un inicio recaía sobre las acusadas”.³⁴

-Más allá de estas limitaciones, la palabra puede “escucharse” ya que en definitiva es una “voz”³⁵. Una estrategia posible es tener en claro al momento de abordar el documento las reflexiones anteriormente aludidas, para no asumir como propio el discurso de quienes las crearon; como también intentar diferenciar cuáles son las expresiones típicas de un escribano de la época- a través de la consulta de los formularios de entonces -, distinguir los giros y expresiones propios de cada uno de los notarios, analizando otros expedientes que pudiera haber labrado en ese momento. Es importante asimismo aclarar, que más allá de estas limitaciones, la fuente judicial es sumamente valiosa, puesto que si bien evoca el conflicto- mostrándonos de manera evidente un camino procesal concreto y una serie de argumentaciones jurídicas -, también nos permite acceder, como afirman Mayo y Mallo, al “mundo de los valores que sustentan la trama social”, esto es, “el marco normativo que ha sido quebrado, el orden anhelado y las pautas de equilibrio y del consenso perdido”.³⁶ En este sentido,

³² GINZBURG, Carlo. *El queso y los gusanos*. Muchnik, Barcelona, 1991. p. 36.

³³ GINZBURG, Carlo “El inquisidor como antropólogo”. En: *Historia*. N° 26 México DF, abril- setiembre de 1991, pp. 15-14

³⁴ Se ha perdido porque ha sido “rehecha”, ha recibido una “forma”, del único saber que se expresa. Por una parte su palabra se ha perdido porque, antes de que esta misma palabra haya sido reformada por los discursos donde figura en forma de citas, una barrera de interrogatorios ha determinado de antemano las respuestas y fragmentado los decires. DE CERTAU, Michel. *La escritura de la Historia*. Universidad Iberoamericana, México DF, 1993.

³⁵ MAYO, Carlos - MALLO, Silvia - BERRENECHE, Osvaldo. En: *Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes jurídicas. Notas para su manejo metodológico*, N°1 1989. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, p.47.

³⁶ Idem. Asimismo, véase GINZBURG, Carlo. “El juez...”, *op. cit.* p. 10.

una pareja involucrada en un juicio por adulterio nos dice más a cerca del matrimonio y de los roles asignados por la sociedad a cada cónyuge, que una pareja bien- o mal avenida -, que vivió su historia fuera de los ámbitos tribunalicios.

A mediados de los años 90, nos propusimos estudiar a las mujeres procesadas y detenidas por la justicia ordinaria de Córdoba del Tucumán entre 1776 y 1810; es decir, en tiempos en que fueron impuestas fuertes políticas de control social. Las fuentes utilizadas fueron expedientes judiciales y libros de visitas de cárcel, albergadas en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba y en Oficialía Mayor del Palacio 6 de Julio, Municipalidad de Córdoba.

Me propuse reconstruir la noción de “mujeres delincuentes”, a través de múltiples discursos sociales como el derecho, el de moralistas y teólogos, el de la literatura, la filosofía y la medicina. Luego, me ocupé de la práctica judicial que por ese entonces estaba sólo en manos de varones, los discursos de los fiscales, defensores y jueces al pedir, solicitar e imponer castigos –que obviamente se diferenciaban de acuerdo a los grupos sociales de cada “rea”-, y terminé comparándolas con las impuestas a los varones de entonces, por delitos similares. Comencé a realizar mi tesis doctoral en el año 1993, siguiendo las nociones de la historia de las mujeres- y que yo cruzaba con la historia del derecho -, aunque a lo largo de los años, terminé trabajando con la metodología que me ofrecía la historia de género.

De algún modo, seguí los parámetros que unos años más tarde, proponía la investigadora argentina Mirta Lobato:

“Trabajar con dicha categoría implica identificar símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples y a menudo, contradictorias- Eva y María-, por ejemplo, como símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental-; pero también “mitos de luz y oscuridad, de purificación y contaminación. Diferenciar los conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, en un intento de limitar y contener sus posibilidades metafóricas, como por ejemplo: doctrinas religiosas, educacionales, científicas, legales y políticas que afirman categóricamente y sin lugar a dudas el significado de ser varón y mujer en un determinado contexto. Al llevar adelante este tipo de análisis, se intenta romper con la noción de fijeza y atemporalidad, en la representación binaria de género, incluyendo nociones políticas y referencias institucionales u organizaciones sociales”³⁷.

Con el tiempo, nuevas “voces” de mujeres fueron rescatadas a través del estudio de testamentos, correspondencia, contratos celebrados y otros escritos

³⁷ LOBATO, Mirta. *¿Tienen derechos las mujeres? Política y Ciudadanía en la Argentina del siglo XX*. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008. p. 13.

producidos por ellas en tiempos coloniales. Sin embargo, los expedientes judiciales labrados durante la colonia por autoridades civiles y /o eclesiásticas e inquisitoriales no dejaron - ni dejan-, de concitar interés, incluso de nuevas y jóvenes investigadoras que comenzaron a trabajar estas perspectivas.

Seguramente, una de las reflexiones más sugestivas realizadas sobre esta fuente son las de la investigadora chilena Alejandra Araya Espinosa, quien sostiene que las causas judiciales

“son textos y, como tales permiten dar cuenta de prácticas que hicieron posible configurar u nuevo mundo de representaciones, puesto que los escritos producidos al calor de la justicia contiene tanto la dimensión de la narración de lo sucedido como la de lo deseado”.³⁸

IV. Hechiceras, brujas y prácticas mágicas desde una perspectiva de género

Las fuentes inquisitoriales también fueron miradas y analizadas desde una perspectiva de historia de las mujeres y hasta merecieron ser interpretadas siguiendo la categoría de género.³⁹

Una de las primeras consideraciones más lúcidas que evidenciamos de manera temprana fueron las realizadas por la investigadora peruana Ema Mannarelli quien en los años 80, comenzó a evidenciar que las mujeres aportaban la mayoría de casos relacionados con prácticas supersticiosas, invocaciones al demonio, hechicería y brujería a lo largo del siglo XVII, según constaba en los casos tramitados por el tribunal de Lima. Estas ideas las desarrolló en *Revista Andina*, y luego, en un capítulo de su libro *Hechiceras, beatas y expósitos. Mujeres y poder en Lima*, publicado en Lima, en los años 90. Allí profundiza la hipótesis que la hechicería urbana constituyó una opción para las mujeres de las clases populares urbanas, que generalmente estaban al margen de la tutela masculina. Fueron mayormente denunciadas por otras

³⁸ ARAYA, Alejandra. “La fundación de una memoria colonial: la construcción de sujetos y narrativas en el espacio judicial del siglo XVIII”. En: CORNEJO, Tomás - GONZÁLEZ, Carolina (eds.). *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2007, p. 209.

³⁹ Desde mediados de los años 80, aparecieron los trabajos realizados siguiendo la metodología de la historia de las mujeres y los estudios de género tanto en Europa como en América, que permitieron no sólo visibilizar a las mujeres desde una perspectiva diferente a la que hasta el momento habían llevado adelante los historiadores de la Inquisición; sino también adentrarse en la importancia de las relaciones entre ellas y los varones en la configuración de la organización social y sus repercusiones en el ámbito inquisitorial. Entre los nuevos aportes que ingresaron al territorio de los estudios de mujeres, sobre todo a partir de los años 90, fueron los de autoras como Sánchez Ortega, Guilhem, Palacios Alcalde, Barbeito, Perry y más recientemente, Vollerndorf y Sarrión Mora.

mujeres, aunque la mayoría de los destinatarios de la magia amorosa, fueron los varones.⁴⁰

Mannarelli también recogía las reflexiones metodológicas mencionadas más arriba:

“Las declaraciones femeninas suelen presentarse impregnadas de una visión masculina del mundo en la medida que son transcritas, escogidas e incluso reinterpretadas por hombres, son testimonios parciales en los que las versiones femeninas se intercalan con las opiniones de los inquisidores y, también por las transcripciones de los notarios. Parte del desafío es distinguir todos estos matices, percibir la forma en que emergen los productos culturales femeninos y entender la forma en que interactúan con la cultura masculina”.⁴¹

A estos reparos metodológicos, la autora agrega que existe una suerte de “silencio de las fuentes” debido a “la virtual desaparición de la mayoría de la producción escrita por las mujeres en la época colonial”, sobre todo de las acusadas de alumbradismo, ya que se solía tratar de personas cultas y letradas. Y esto lo afirma puesto que los inquisidores decidían su destrucción.

Recientemente, la investigadora chilena Natalia Urra Jaque, defendió su tesis doctoral titulada *Mujeres, brujería e Inquisición. Tribunal inquisitorial de Lima, siglo XVIII*, en la Universidad Autónoma de Madrid y al plantear su metodología de trabajo, explicitaba lo siguiente:

“La metodología utilizada ha sido necesariamente mixta, pues hemos combinado el modo de hacer de la historia social, la historia de las mentalidades y los estudios de género, intentando siempre recuperar el lenguaje de la época rehaciendo el contexto en el que los hechos sucedieron, tal como lo señala Q. Skinner. La historia social nos ha permitido recrear los contextos en los que las protagonistas se desenvuelven; la historia de las mentalidades nos ha proporcionado instrumentos para comprender el universo ideológico que impregna las relaciones sociales y finalmente el género nos ha permitido comprender hasta qué punto las mujeres vieron sus vidas afectadas por una sociedad patriarcal que diseñó para ellas, no sólo el papel que debían desempeñar, sino el lugar donde debían llevarlo a cabo. En ocasiones hemos debido recurrir a la antropología y a la etnología como ciencias o técnicas auxiliares que nos han brindado su apoyo”.⁴²

⁴⁰ MANNARELLI, María Emma. *Hechiceras, beatas y expósitos. Mujeres y poder inquisitorial en Lima*. Ediciones del Congreso del Perú, Lima, 1998, pp. 30-31.

⁴¹ URRJA JAQUE, Natalia. *Mujeres, brujería e Inquisición. Tribunal inquisitorial de Lima, siglo XVIII*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2013. pp. 12- 13

⁴² URRJA JAQUE, Natalia, *op cit*, p. 16.

Ahora bien, el caso que traigo a consideración es una modesta causa vinculada a las prácticas mágicas, las injurias y el honor que tuvo como protagonista a María Ascensión Barrientos, una mujer pobre que vivía en la ciudad de Córdoba a fines del siglo XVIII.

Las fuentes judiciales han sido - y continúan siendo - trabajadas en Córdoba con renovado ahínco. Investigadores e investigadoras de distintas vertientes, perspectivas y procedencias historiográficas las han leído e interpretado desde hace varias décadas.⁴³

Las prácticas mágicas en la jurisdicción de Córdoba, no han sido profusamente estudiadas, aunque conviven con otros pormenorizados estudios realizados para la gobernación del Tucumán, de la que Córdoba formaba parte, y que trascienden el marco inquisitorial. Sobre el particular caso de la Comisaría de la Inquisición de Córdoba, que dependía del Tribunal de Lima, Liliana Pizzo y Marcela Aspell han producido pioneros trabajos, aunque sus resultados han tenido escaso impacto historiográfico.

Al abordar las prácticas formales e informales de la atención de la salud de las mujeres de Córdoba, durante el siglo XVIII, Pizzo rescata a la hechicería como una práctica habitual de la salud-enfermedad, utilizando como fuente la documentación existente en el archivo del Arzobispado local. En este sentido, sin ahondar demasiado en los documentos y con una escasa bibliografía de referencia, concluye que entre 1736 y 1760, se encuentran la mayor cantidad de casos de denuncias por “maleficio” que afectan a la salud de las personas.⁴⁴

En tanto que Aspell, en el capítulo IV de su obra se limita a describir causas incoadas por la justicia capitular de Córdoba contra hechiceras, así como las denuncias recibidas por la Comisaría inquisitorial durante el siglo XVIII⁴⁵. Trabajo que se completa con otras indagaciones anteriores realizadas por la autora, sobre la persecución de la hechicería por la justicia ordinaria local.⁴⁶

Recientemente, Vassallo ha estudiado la persecución de las prácticas mágicas durante el siglo XVIII en Córdoba, ya por parte de la justicia ordinaria como por la Inquisición local, y que apuntó a comparar con lo sucedido en Santiago del Estero, siguiendo de cerca la obra de Farberman.⁴⁷

⁴³ Entre los investigadores podemos citar a Ana Inés Punta, Claudio Rufer, Mónica Guirardi, Ramón Pedro Yanzi Ferreyra, Alejandro Agüero, Marcela Aspell, entre otros.

⁴⁴ PIZZO, Liliana. *Mujeres y poder informal. Salud, enfermedad y hechicería en la Córdoba del siglo XVIII*. Universitatis, Córdoba, 2004.

⁴⁵ ASPPELL, Marcela. *El Tribunal de la Inquisición en América. Los Comisarios del Santo Oficio en Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007.

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ VASSALLO, Jaqueline. “La persecución de las prácticas mágicas en la Córdoba Colonial (siglo XVIII)”. En: *Bulletin of Sapanish Studies*. University of Glasgow, Queen’s University Belfast. vol. XCII n°5, junio de 2015.

Las causas proseguidas mayormente contra brujas y hechiceras indígenas en Santiago del Estero y el Noroeste argentino fueron realizados por Judith Farberman, Gonzalo Garcés y Alejandra Cebrelli, respectivamente.⁴⁸

En *Las salamanacas de Lorenza*, Farberman estudia el proceso iniciado contra Lorenza, una indígena santiagueña acusada junto a otras mujeres de practicar hechicería en el siglo XVIII, por la justicia capitular santiagueña. En la obra podemos encontrar un cuidadoso examen de dos figuras antagónicas: la hechicera orientada al maléfico y la curandera, que se encaminaba a revertirlo. La autora trabaja cuidadosamente este saber cualificado con el que cuentan las actoras, obtenido en la *salamanca*, la escuela de los hechiceros.

Unos años más tarde, continuó ocupándose de la hechicería durante el período colonial, pero enriqueció su trabajo al ingresar en los modos en que las prácticas mágicas fueron conceptualizadas y reprimidas a principios del siglo XX.⁴⁹ En tanto que Garcés indaga en las causas proseguidas contra mujeres, en el Tucumán, entre 1688 y 1785. En su libro, recrea la historia de algunas de sus protagonistas-provenientes de sectores populares de la sociedad-, sus relaciones con la élite, los funcionarios y encomenderos.

En un trabajo publicado en 2009, Cebrelli aborda el problema de la hechicería del siglo XVIII en el noroeste argentino, desde una perspectiva sociosemiótica entramada en la tradición de los estudios culturales que indagan en y desde América Latina.⁵⁰ Recientemente, Ana Donoso comenzó a trabajar las persecuciones de las prácticas mágicas que vinculó a mujeres esclavas en el San Juan colonial.⁵¹

María Ascensión Barrientos vivía en una ciudad que era capital de la Intendencia de Córdoba del Tucumán, que integraba el Virreinato del Río de la Plata. Córdoba era única ciudad universitaria en toda el área- después de Charcas- y contaba, con una vida social y cultural bastante intensa en relación con los parámetros regionales, marcada por la presencia de numerosas iglesias y conventos. Era sede del Obispado y poseía una comisaría del Santo Oficio que trabajaba bajo la dependencia del tribunal de Lima desde hacía un siglo.

⁴⁸ FARBERMAN, Judith. *Las Salamanacas de Lorenza. Magia, hechicería y curanderismo en el Tucumán colonial*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2005; GARCÉS, Carlos. *Brujas, y divinos en Tucumán. Siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, 1997.

⁴⁹ FARBERMAN, Judith. *Magia, brujería y cultura popular. De la colonia al siglo XX*. Sudamericana, Buenos Aires, 2010.

⁵⁰ CEBRELLI, Alejandra. *El discurso y la práctica de la hechicería en el NOA. Transformaciones entre dos siglos*. Alción Editora, Córdoba, 2008.

⁵¹ DONOSO, Ana Laura. "El legado de María Argüello: Sangre negra y fama de hechicera" En: *IV Encuentro Internacional de Investigación de Género*. Universidad Nacional de Luján, Luján, 12, 13 y 14 de mayo de 2016 [inédito].

Poseía un sector mercantil urbano consolidado que terminó controlando una parte relevante del tráfico comercial entre Buenos Aires, el Alto Perú, Cuyo y Chile.

Hacia mediados del siglo XVIII Córdoba era la región más densamente pobladas del interior (contaba con 50.000 habitantes) y además, una de las más ricas gracias a su producción agropecuaria.

Esta posición central en la geografía de intercambios interiores le otorgó a la ciudad un papel destacado en el tráfico mercantil rioplatense ya que a fines del período colonial, cerca de la mitad del volumen del tráfico de mercaderías desde y hacia el interior, pasaba por ella⁵².

La mujer aparece en los registros judiciales de mayo de 1797, en tiempos en que Pérez del Viso, era el nuevo Gobernador Intendente que continuó aplicando las políticas de control social instauradas por el Marqués de Sobremonte, a partir de 1785.

Sobremonte fue quien implementó los más severos ajustes en los mecanismos de control sobre la población tanto urbana como rural de la jurisdicción a lo largo de más de una década de gestión, penalizando la ociosidad, ordenando la fuerza de trabajo, asegurando las fronteras, apresando y encerrando en la cárcel a quienes no se ajustaban al “orden” impuesto.

Las destinatarias de las políticas de control fueron las mujeres más pobres, las trabajadoras libres, mendigas, esclavas, mujeres que pertenecían a las “castas”, quienes no vivían siguiendo las pautas sexuales ortodoxas, o que no mostraban sujeción a un padre- marido, por su sola independencia moral y su aparente carencia de medios para sobrevivir. Este grupo tan heterogéneos de mujeres fue sospechoso de cometer los más variados delitos y contravenciones y terminaron procesadas y encerradas por los más variados “asuntos de policía”.⁵³

Todo ello se tradujo en un aumento de causas judiciales y de personas procesadas y detenidas por los funcionarios de justicia, y al que no escaparon las mujeres, sobre todo las mujeres pobres y solas, como María Ascensión.

El día 2 de mayo de 1797, Barrientos concurrió ante el alcalde de primer voto de la ciudad de Córdoba, don Ambrosio Funes. Las razones de su comparencia estaban fundadas en los insultos que le había proferido el pulpero de la esquina de San Francisco, don Ignacio Marpica: “tratándome de bruja y de puta con otras expresiones ofensivas en presencia de Estaban Sánchez, María de las Mercedes Arraigada y de otras personas. La mujer había concurrido hasta el lugar con el objeto

⁵² FRADKIN, Raúl - GARAVAGLIA, J. Carlos. *La Argentina Colonial. El Río de la Plata entre los siglos XV y XIX*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2009. p 71.

⁵³ VASSALLO, Jaqueline. *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2006. p. 163.

de empeñar una “bolsita de avestruz” a cambio de un poco de pan. Al parecer, la bolsa contenía un diente de ajo tostado, que reconoció como propio y que usaba para precaverse del veneno de las víboras. También apuntó que el diente se lo había facilitado Dalmacio, el hortelano de doña Damiana Izquierdo.⁵⁴

María apunto que esta apreciación era “nociva e injuriosa a mi estimación, que en medio de mi pobreza tengo derecho a sostener y obligación de conservar ilesa. Acudo a la integridad de Usía suplicando se sirva recibir información del dicho referido y resultando comprobado, multar al injuriante en las costas que se causen y mandar me dé la satisfacción que se gradúes en justicia”.⁵⁵

El alcalde se dispuso a recibir información de Marpica y al comparecer, el pulpero negó los hechos: “que habiendo estado su patrón en la calle vino dicha Ascensión Barrientos a la pulpería de que se trata a empeñar una bolsita de avestruz con un medio mejicano en la punta, por un medio de pan”,⁵⁶ después de lo cual negó las palabras que le atribuyó la denunciante. Sus dichos fueron ratificados por el testigo Rosa Bruno, esclava del convento de San Francisco, quien manifestó que no le constaban los insultos. Fue entonces que la sumaria fue abandonada.

Este expediente fue iniciado por una mujer que buscaba no sólo la reparación de su “pública fama”, también, seguramente buscó “crear” prueba a su favor, por temor a caer en las redes de la sospecha judicial. Las prácticas mágicas ya habían sido objeto de persecución fundamentalmente durante la primera mitad del siglo XVIII tanto por parte del cabildo como de la Inquisición local.

Recordemos que estas prácticas eran parte de la vida cotidiana de las personas que vivían en Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba, más allá de la intensidad de las persecuciones judiciales. En ellas confiaba un importante segmento de la población para reponer su salud quebrantada, asegurarse el éxito en el amor o vengar ofensas.⁵⁷ Los servicios de las curanderas y curanderos eran imprescindibles donde los médicos estaban ausentes, así como la existencia de celestinas que se dedicaban a unir a varones y mujeres.

En este sentido, los saberes y procedimientos indígenas y africanos se complementaron con los europeos⁵⁸. Tampoco debemos olvidar la existencia de las salamancas del monte, que estaban en boca de todos y suscitaban curiosidad y temor. Sin embargo, sólo tomamos conocimiento de estas experiencias cotidianas, cuando

⁵⁴ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC). Sección Crimen. Año 1797. Legajo 77. Expediente 19.

⁵⁵ AHPC 1797, 77, 19.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ FARBERMAN, Judith, *Magia... op. cit.* p 44.

⁵⁸ ALBERRO, Solange. *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*. Fondo de Cultura Económica, México DF, 1998. p. 183.

por algún motivo llegaban a judicializarse, es decir, ante la muerte o enfermedad repentina de alguna persona- sobre todo si era alguien importante-cuando se producía algún accidente o un hecho extraordinario, y hasta por temor a lo presenciado. Todo ello, derivaba en la denuncia, o en el inicio de una causa de oficio, según el caso.

A mediados del siglo XVIII, encontramos varios procesos iniciados por el cabildo local, contra “falsos médicos”, es decir, mulatos libres que ejercían el arte de curar⁵⁹. Las autoridades coloniales hicieron muy poco contra estos varones ya que contaban con el beneplácito de algunos sacerdotes y porque actuaban en el interior de la jurisdicción donde no había médicos. Algunos de ellos, como Mariano Pereyra, reconocieron que habían aprendido “de haber visto a su misma madre ejercitar el oficio”.⁶⁰

Las mujeres, por su parte, aparecen judicializadas por la justicia del cabildo de Córdoba, por razones de venganza personal o solicitando la reparación de su honor, como el caso de María Ascensión.

Unos años antes, María Murúa había sido denunciada por hechicera por Santiago Acevedo, su antiguo amante, que también practicaba actividades mágicas.⁶¹ Acevedo ofreció al juez una larga lista de hechos insólitos, entre los cuales estaba, haber “maleficiado” a la hija de don Juan Castillo que la tenía enferma de maleficio del cual le dio un pedazo de pan un día martes sobre tarde y el maleficio en forma de polvo”. A María del Rosario Gómez, esposa del capitán Melchor Palacios la había envenenado con unos polvos de sapos secos y molidos que echó “en un almuerzo”, mientras la mujer estaba ordeñando a una vaca. Los mismos polvos le habían servido, también, para matar al capitán Mateo Suasola. Acevedo decía conocer de primera mano lo sucedido, ya que había sido llamado por los familiares de los afectados, para intentar revertir los “maleficios”. La mujer fue apresada e indagada, pero finalmente pudo probar que se trataba de una venganza perpetrada por Acevedo, ya que lo había abandonado. Los testigos llamados a declarar informaron, asimismo, que María no tenía pública fama de hechicera, sino de “ladrona y embustera”, así como de “revoltosa, dañina alborotadora”. Agustín Aguirre manifestó que la conocía desde unos veinte años y que hace unos años la habían detenido por estar amancebada con un mulato y de andar con él “por los montes”.

La causa, terminó con el delator castigado, por ejercer como “médico de maleficios”- sin estar autorizado por el cabildo-, a pena de presidio y cadena. Ahora bien, esta breve sumaria puede ser leída y trabajada de muchas formas y desde

⁵⁹ AHPC 1789, 48, 1; 1796-73-9.

⁶⁰ AHPC. 1796-73-9.

⁶¹ AHPC 1769-22-10.

distintas perspectivas. Podría mirarse con un especial énfasis desde la historia del derecho, de la historia de la justicia, de la historia social, de la microhistoria, de la historia de la vida cotidiana, de las mentalidades, de la historia de género, entre otras. También podría hacerse un trabajo que contemplara algunas de estas perspectivas.

Mirarla desde una perspectiva género, implicaría, por ejemplo, trabajar la construcción de las representaciones de género vigentes en la época, la “construcción” connotada por el género de la brujería, la hechicería, así como la peculiaridad de los insultos que recibió. Las “brujas” y “hechiceras”, solían ser asociadas a la libertad sexual; por otra parte, la pobreza era vinculada a la “degradación moral”, por cuanto las mujeres pobres siempre tenían la sospecha de ser deshonestas, e incluso prostitutas.⁶²

También nos ofrece la posibilidad de escuchar las voces de los implicados y el valor de la palabra de la esclava, que en este caso resulta contundente para definir si existió o no el hecho denunciado. En otras causas judiciales- incluso según lo ordenaba el derecho escrito-, la palabra de un esclava no resultaba definitoria de los hechos, incluso se necesitaban más de dos testigos para probarlo. Y aquí, Funes, desestima la causa y la abandona, ateniéndose a la palabra de un pulpero -al fin y al cabo es un varón y comerciante-, y de sólo una testigo. No es casual, Ambrosio Funes era un alcalde que jamás favorecía a las mujeres que se veían involucradas en situaciones judiciales del ámbito criminal según hemos podido comprobar en una investigación mayor.⁶³

La estrategia de María es interesante, porque además de intentar obtener una definición judicial de su “pública fama”, apela a una red de conocidos, a los que menciona, para no pasar por “hechicera”, son simplemente por una mujer “supersticiosa”.

Las jerarquías y la creencia en la palabra de un varón, así como la desestimación del reclamo de una mujer pobre y sin marido- porque si lo tuviera, estaba obligado a querrellar en representación de su mujer-, que para el juez no tiene honor, es evidente.

El caso merecería ser evaluado junto a otros tramitados por injurias que tuvieron lugar durante estos años: ¿quiénes reclamaban? ¿Qué clase de mujeres? ¿De qué procedencia social? ¿Fue escuchada su palabra? ¿Por qué se sentían ofendidas? ¿Querrellaban solas o mediando un varón que las representaba? ¿Cómo se resolvieron los casos?

⁶² VASSALLO, Jaqueline. “Mujeres desobedientes de la Córdoba finicolonial” En: *Dos Puntas*, año III. n°3. Universidad Nacional de San Juan y Universidad de La Serena (Chile), 2011.

⁶³ VASSALLO. “Mujeres delincuentes...”, *op. cit.* p. 310.

No debemos olvidar, como señala María Eugenia Albornoz, que los pleitos judiciales por injurias “traducen o exponen un tejido social en movimiento que desplaza en múltiples escalas”⁶⁴ También merecería ser evaluada la construcción de la “pública fama” y las diferencias entre varones y mujeres.

Finalmente, la causa también nos muestra una estampa de la vida cotidiana de la población de Córdoba, y transcurre en un espacio de socialización de varones y mujeres que fue criminalizado por las autoridades de entonces, cuando se determinó la jornada de trabajo de estos negocios y se prohibieron los “juegos prohibidos”.⁶⁵

V. A manera de conclusión

Los motivos que me incentivaron a la escritura de este artículo están relacionados con preguntas que con algunas colegas argentinas nos venimos haciendo en los últimos años en relación al estado actual de los estudios de historia de (con) las mujeres y de historia de género, la metodología que utilizamos para trabajar así como las categorías con las que analizamos las fuentes. Otra de las preocupaciones, bastante recurrentes, es la escasez de investigaciones que se realizan para el período colonial, aunque abundan estudios en los que aparecen mujeres pero no son trabajadas desde las perspectivas aludidas; y que en muchos casos, pretenden ser considerados como tales, al ser presentados en congresos especializados.

El contributivismo sigue estando presente, al igual que las biografías. Se sigue utilizando la categoría “mujer” en lugar de hablar de “mujeres”, recayendo en esencializaciones ya superadas. También se utiliza de manera impropia la categoría género, cuando se trabaja sólo con mujeres.

Estoy convencida que la categoría todavía puede ayudar a generar nuevas preguntas y también respuestas más profundas que contribuirán a enriquecer los estudios de historia social, la historia de la vida cotidiana, la historia de la familia, la historia de la cultura material o la historia de la justicia.

Sabemos, además, que necesitamos terminar de salir del “gheto” y de la necesidad de generar vínculos genuinos con los investigadores e investigadoras que trabajan la historia general. Es una deuda pendiente que ya señalaban con lucidez

⁶⁴ ALBORNOZ, María Eugenia “El mandato de ‘silencio perpetuo’ .Existencia escritura y olvido en conflictos cotidianos (Chile, 1720-1840). En: CORNEJO, Tomás - GONZÁLEZ, Carolina (eds). *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2007. p. 31.

⁶⁵ VASSALLO. “Mujeres delincuentes...”, *op. cit.*

Pita, Gil Lozano e Ini en su introducción al Tomo I de *Historia de las Mujeres en Argentina* hace ya 16 años.⁶⁶

Bibliografía

- ALBERRO, Solange. *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*. Fondo de Cultura Económica, México DF, 1998.
- ALBORNOZ, María Eugenia "El mandato de 'silencio perpetuo'. Existencia escritura y olvido en conflictos cotidianos (Chile, 1720-1840). En: CORNEJO, Tomás - GONZÁLEZ, Carolina (eds). *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2007.
- ARAYA, Alejandra. "La fundación de una memoria colonial: la construcción de sujetos y narrativas en el espacio judicial del siglo XVIII". En: CORNEJO, Tomás - GONZÁLEZ, Carolina (eds). *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2007.
- ASPELL, Marcela. *El Tribunal de la Inquisición en América. Los Comisarios del Santo Oficio en Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007.
- BARRANCOS, Dora. *Mujeres entre la casa y la plaza*. Sudamericana, Buenos Aires, 2008.
- "Historia, historiografía y género: Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina". En: *La Aljaba*, v.9, Luján ene/dic. 2005.
- CEBRELI, Alejandra. *El discurso y la práctica de la hechicería en el NOA. Transformaciones entre dos siglos*. Alción Editora, Córdoba, 2008.
- DE CERTAU, Michel. *La escritura de la Historia*. Universidad Iberoamericana, México DF, 1993.
- DE LIMA COSTA, Claudia. "Repensando el género: tráfico de teorías en las Américas". En: FEMENÍAS, Luisa (comp). *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*. Catálogos, Buenos Aires, 2000
- DONOSO, Ana Laura. "El legado de María Argüello: Sangre negra y fama de hechicera" En: *IV Encuentro Internacional de Investigación de Género*. Universidad Nacional de Luján, Luján, 12, 13 y 14 de mayo de 2016 [inédito].
- FACIO, Alda-FIES, Lorena. "Feminismo, género y patriarcado". En: *Género y Derecho*. LOM, Santiago de Chile, 1999.
- FARBERMAN, Judith. *Las Salamanacas de Lorenza. Magia, hechicería y curanderismo en el Tucumán colonial*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2005;
- *Magia, brujería y cultura popular. De la colonia al siglo XX*. Sudamericana, Buenos Aires, 2010.
- FARGE, Arlette. *La atracción del archivo*. Institució Valenciana de D'Estudes i Investigació, Valencia, 1991.
- FRADKIN, Raúl - GARAVAGLIA, J. Carlos. *La Argentina Colonial. El Río de la Plata entre los siglos XV y XIX*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.
- GARCÉS, Carlos. *Brujas, y divinos en Tucumán. Siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, 1997.
- GIL LOZANO, Fernanda. "Historia y Mujer". En: GAMBA, Susana (Coord). *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos, Buenos Aires, 2007.
- GIL LOZANO, Fernanda - PITA, Valeria - INI, María Gabriela. "Introducción". En: *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, Tomo I. Taurus, Buenos Aires, 2000.
- GINZBURG, Carlo. *El queso y los gusanos*. Muchnik, Barcelona, 1991.
- "El inquisidor como antropólogo". En: *Historia*. N° 26 México DF, abril- setiembre de 1991.
- GUTIERREZ AGUILERA, Selina. "En defensa del honor: el estudio de la violencia través de los juicios criminales en el Buenos Aires del antiguo régimen". En: VASSALLO, Jaqueline - GARCÍA, Noelia (Coords). *América en la burocracia de la monarquía española. Documentos para su estudio*. Brujas-CIECS-CONICET, Córdoba, 2015.
- LAGUNAS, Cecilia "Los estudios de las mujeres en Argentina Institucionalización, especialistas y las categorías. Historia y perspectivas". En: *Los estudios de las Mujeres de España y Argentina*. Prometeo, Buenos Aires, 2009.
- LOBATO, Mirta. *¿Tienen derechos las mujeres? Política y Ciudadanía en la Argentina del siglo XX*. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008.
- MALLO, Silvia. "Conflictos y armonías: las fuentes judiciales en el estudio de los comportamientos y valores familiares". En: CELTON, Dora - GHIRARDI, Mónica - CARBONETTI, Adrián (coords.), *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9. Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), Brasil, 2009.
- MANNARELLI, María Emma. *Hechiceras, beatas y expósitos. Mujeres y poder inquisitorial en Lima*. Ediciones del Congreso del Perú, Lima, 1998.

⁶⁶ GIL LOZANO, Fernanda - PITA, Valeria - INI, María Gabriela, *op. cit*, p. 10.

- MAYO, Carlos - MALLO, Silvia - BERRENECHE, Osvaldo. En: *Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes jurídicas. Notas para su manejo metodológico*, N°1 1989. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- PERROT, Michelle. *Mi historia de las mujeres*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008.
- PIZZO, Liliana. *Mujeres y poder informal. Salud, enfermedad y hechicería en la Córdoba del siglo XVIII*. Universitat, Córdoba, 2004.
- ROSE, Sonya. *¿Qué es historia de género?* Alianza, Madrid, 2012.
- SAGOT, Monserrat. "Los Estudios feministas en Centroamérica: contándonos a nosotras mismas desde la Academia". En: Pérez, Gloria (Coord). *Feminismos Latinoamericanos: retos y perspectivas*. UNAM, México, 2000.
- SCOTT, Joan. "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En: *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Universidad Autónoma de México- Porrúa, México DF, 1996.
- TIO VALLEJO, Gabriela-CANDIOTI, Magdalena. "Introducción" En: Dossier: *Justicia y política entre el orden colonial y el orden constitucional en espacios hispanoamericanos*. Programa Interuniversitario de Historia Política.
- URRA JAQUE, Natalia. *Mujeres, brujería e Inquisición. Tribunal inquisitorial de Lima, siglo XVIII*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2013.
- VASSALLO, Jaqueline. *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2006.
- "Mujeres desobedientes de la Córdoba finicolonial" En: *Dos Puntas*, año III. n°3. Universidad Nacional de San Juan y Universidad de La Serena (Chile), 2011.
- "La persecución de las prácticas mágicas en la Córdoba Colonial (siglo XVIII)" En: *Bulletin of Sapanish Studies*. University of Glasgow, Queen' s University Belfast. vol. XCII n°5, junio de 2015.